



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2018

OBJETO:

“PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

BOGOTÁ

ENERO 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que acompañen a la Administración durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante la entidad, en el caso de requerir información el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente la Subred podrá remitir información haciendo uso de los medios tecnológicos con los que dispone, en la marco del cumplimiento de la política ambiental.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por Disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** adopta el presente Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

En esta Convocatoria Pública se describen los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** considera que los oferentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la presente convocatoria debe ser interpretado íntegramente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

1.2 OBJETO

"Prestación Integral Del Servicio De Imagenología Convencional Y Especializada Tales Como Rayos X Simple Y Con Contraste, Mamografía, Tomografía Axial Computarizada Simple Y Con Contraste, Ecografía General, Resonancia Nuclear Magnética, La Cual Podrá Ser Tomada En Sedes Alternas Dispuestas Por El Contratista Y, Radiología Intervencionista, Para Fines Diagnósticos Y Terapéuticos Con El Objetivo De Ofrecer A Los Pacientes Técnicas Mínimamente Invasivas, Para La Atención De Los Pacientes De La Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E."

1.3 JUSTIFICACIÓN

Mediante Acuerdo N° 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modificó el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expidieron otras disposiciones, entre otras, fusionó los entonces veintidós (22) hospitales en cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., presta servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articula en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, adicionalmente adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo brindando al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E" necesarios para el funcionamiento de sus sedes.

1.4 MODALIDADES DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública y otros mecanismos de selección. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección de este proceso a realizarse es mediante Convocatoria Pública, de conformidad con el acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017, en su capítulo III "MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN", CONVOCATORIA PUBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversas poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

En este orden de ideas, está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., y adoptado por el estatuto de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la ESE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe registrarse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los Acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en la presente Convocatoria Pública.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:

- Leer cuidadosamente, los pliegos de condiciones y sus adendas si las que llegare a haber y los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que son completos, compatibles y adecuados para identificar la necesidad del objeto a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente Convocatoria contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- La oferta que presente todo oferente debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta Convocatoria Pública, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- Toda observación deberá formularse por escrito a los correos electrónicos comprasrednorte@gmail.com, comprasrednorte1@gmail.com, no se atenderán observaciones personales, telefónicas ni extemporáneas. Las respuestas a las observaciones se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web www.subrednorte.gov.co y SECOP
- Los proponentes deben presentar original y dos (2) copias debidamente foliadas de la propuesta, tanto para el original como para las dos (2) copias de la propuesta.
- Téngase en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTA(S) RADICADA(S) FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, FACULTAN A LA SUBRED, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Téngase en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

1.6.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la pagina web aaa.anticorrupcion.gov.co y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico denuncias@aaa.anticorrupcion.gov.co

Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA

Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

1.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico, radicado en el área de correspondencia ubicado en la sede administrativa en la calle 66 No. 15-41 tercer (03) piso oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos (compras@subrednorte.gov.co, compras@subrednorte.gov.co), con base en los tiempos estipulados en el cronograma.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación, salvo que se demuestre ser autoridad competente o veedor ciudadano registrado.

1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso.

La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente, a favor de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E- NIT: 900.971.006-4** y con el objeto del presente Convocatoria Pública No. 04 de 2018, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA**. La propuesta tendrá una validez conforme a lo establecido en el acuerdo 024 de 2017, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED NORTE, E.S.E.**, dentro del término establecido en los términos de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Apertura y publicación del Aviso de Control Social en la página WEB de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el SECOP I.	17/01/2018	
2	Apertura del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co . Y Publicación de los pliegos.	18/01/2018	
3	Visita técnica de carácter obligatoria y habilitante a las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. donde funcionan los puntos en donde se prestará el servicio objeto de esta convocatoria	22/01/2018	Hora de Inicio 7:30 am
4	Recepción de observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones establecidos en la presente convocatoria pública mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos: comprasrednorte@gmail.com y comprasrednorte1@gmail.com	23/01/2018	Hasta las 3:00 pm
5	Respuesta a observaciones y aclaraciones a los términos de la presente convocatoria Publica, en la página Web de la Subred Norte E.S.E y en la página del SECOP I.	25/01/2018	
6	Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia	29/01/2018	Hasta las 3:00 pm
7	Audiencia de apertura de las propuestas presentadas en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras	29/01/2018	3:15 pm
8	Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	30/01/2018	
9	Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB de la Subred Norte, E.S.E y en la página del SECOP	02/02/2018	
10	Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos: comprasrednorte@gmail.com y comprasrednorte1@gmail.com	05/02/2018	Hasta las 3:00 pm
11	Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I.	07/02/2018	
12	Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte. y en el SECOP I	08/02/2018	
13	Reunión del comité asesor de contratación y selección del oferente por la gerencia.	09/02/2018	
14	Aceptación de la propuesta al proponente seleccionado producto del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred Norte y SECOP I	12/02/2018	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Puntos de encuentro para iniciar el recorrido de la visita técnica

FECHA 22 de enero de 2018

Hora: 7:30 am

Lugar: USS Simón Bolívar Calle 165 No 7 - 06

Referente: Dra. Yuly Ayala

Celular: 300-569-32-43

Nota: el recorrido es de carácter obligatorio para los interesados en participar en el presente proceso, dicho recorrido iniciara en la USS – Simón Bolívar, posterior se pasara al CAPS-SUBA ubicado en Cra 92 No 147 C 30, luego se traslada al CES – SUBA ubicado en la Av Cra 104 No 152 c 50, posterior se remite a USS ENGATIVA -CALLE 80 ubicado en la Tv 100 A No 80 A 50 Y Finalmente a la USS – Chapinero Calle 66 No 15 – 41.

Cada proponente designara a una sola persona para realizar la visita técnica.

1.12 APERTURA

Mediante publicación de los términos de condiciones en la página WEB de la E.S.E., y en el SECOP I, se da apertura al proceso contractual acorde con los tiempos establecidos en el cronograma

1.13 CONSULTA Y/O RETIRO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los interesados en la presente Convocatoria Publica podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de la subred: www.subrednorte.gov.co, en el link Contratación – sistema de contratos o en la página web del SECOP I y/o retirarla en la Oficina de dirección de contratación de la Subred Norte en la fechas establecidas en el cronograma.

1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta (s) y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante la audiencia de cierre de la Convocatoria Pública.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original. En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada una de las propuestas debe incluir:

1. Rotulación de los sobres de presentación (Anexo No. 9)
2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 10)
3. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de los pliegos de condiciones.
4. Los documentos relacionados en la presente Convocatoria Pública, deben estar debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
5. Un (1) medio magnético, CD y/o USB, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles tanto en el original como su copia.

Las carpetas deben contener las siguientes características:

1. Generales: Contiene la carta de presentación e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo técnico.
5. Económicos: Contiene los documentos relacionados en el capítulo.

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E, no aceptará propuestas parciales o alternativas.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente Convocatoria Pública y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 104 del 16 de Enero de 2018 pertenecientes al rubro Adquisición de Servicios de Salud. Expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/cte. (\$2.262.625.000)** incluido impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.16 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y



demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.

1.17 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tendrá una duración de **Tres (03) Meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El perfeccionamiento y legalización del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

1.18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte designará el supervisor. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

La SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se haga sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá contratar personal de apoyo y/o designar la supervisión del contrato en funcionario perteneciente a la Subred Norte E.S.E.

PARAGRAFO: Corresponde al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. reglamentar a través del Manual de Supervisión, las actividad de Supervisión e interventoría de los contratos que deberán desarrollarse en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

El manual deberá contener el procedimiento relacionado con las funciones y actividades del supervisor, sus facultades, responsabilidades, prohibiciones y demás requisitos de Ley.

El contratista presentará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.19. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y obligaciones del objeto contractual se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.20 CALIDAD

La calidad del objeto del contrato, está determinada conforme a lo requerido, en los pliegos de condiciones establecidos en la presente Convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.21 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en la "PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA" que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.21.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la Convocatoria Pública.

1.21.2 PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presenta Convocatoria Pública.
- Los proponentes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

1.21.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas ver (Anexo No 4) básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta Convocatoria Pública.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los documentos exigidos.

1.22 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten:

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- El oferente se compromete con la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, mediante formato establecido en los anexos.

1.23. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- El proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente Convocatoria Pública.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE E.S.E.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando no se presente el formato de condiciones técnicas y el de propuesta económica de conformidad con el establecido en el pliego de condiciones.

1.24 ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la Convocatoria Pública. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, contestará todas las solicitudes por escrito a través del correo electrónico. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de la presente Convocatoria Pública y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso. Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la Convocatoria Pública. Estas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones establecidos y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

1.25 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por la Convocatoria Pública dentro del término de adjudicación del contrato, mediante comunicado, en los siguientes casos:

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijen en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la Convocatoria Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
- Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos de la presente Convocatoria Pública.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS JURÍDICOS**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo de la presente Convocatoria Pública), acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al Anexo No.10 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred Norte E.S.E. y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- c) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- d) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al siguiente Anexo No.5 “*Certificación de cumplimiento aporte parafiscales*”

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: el RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte mínimo

a diciembre 31 de 2016. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

2.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del proponente y Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED NORTE ESE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE, NO CUMPLE**, cada uno de ellos

2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- c) Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2016.
- d) Estado de Flujo de Efectivo.
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria Pública. A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES

2.3.1.1. LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

ORGANIZACIÓN: La persona natural o jurídica deberá disponer de una estructura organizacional que permita el cumplimiento de su objeto social, el cual debe relacionarse con la necesidad expuesta en esta Convocatoria.

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (5) contratos celebrados durante los últimos cinco (5) años cuyo valor sea igual o superior al doble del presupuesto asignado para el presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo, fechas de inicio y terminación.
- ✓ Nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

INFRAESTRUCTURA: El servicio Integral de Imagenología se prestará para Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en las sedes **CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO**, captando y atendiendo en las sedes mencionadas, las ordenes emitidas por el personal médico en el marco de atención de los pacientes en cualquiera de los puntos de atención de la Subred Norte E.S.E.

El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- A mantener las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección en el marco de la prestación del servicio; así como programar y realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de red, estos ajustes deben ser coordinados con la dirección administrativa – áreas de infraestructura e ingeniería biomédica- y oficina de TIC.
- A disponer para la puesta en marcha y garantía de prestación del servicio la instalación los insumos como estabilizadores, equipos de cómputo, impresoras, quemadores de medios magnéticos como CD/DVD, pantallas de lectura, grabadoras, sillas, muebles de almacenamiento, archivadores, entre otros; en todas las sedes donde se preste el servicio de imágenes diagnósticas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- A implementar un sistema de comunicación de consulta de imágenes y resultados, tipo WEB y a realizar la interfaz con el sistema de información Clinical Suite Enterprise y sus actualizaciones o modificaciones.
- A incorporarse a la gestión integral de residuos hospitalarios y cumplir con la adecuada segregación en la fuente resultado de la prestación del servicio.
- A certificar el cumplimiento de la Resolución No.18 1434 de 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.
- A detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato resultado de esta convocatoria en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E, en caso de que no se dispongan de las instalaciones de la Subred.
- A que notificará por escrito y de manera inmediata cualquier cambio de personal descrito en las Licencias de los equipos de imágenes y así poder dar cumplimiento a la normatividad vigente, por parte de la Oficina de Calidad de la Subred Norte.

RECURSO HUMANO: El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- A que la totalidad del personal a su cargo para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas está vinculando acorde con el cumpliendo con los parámetros legales colombianos de afiliación y aportes al sistema general de seguridad social y que en su totalidad cuenten con autorización expedida por autoridad competente para ejercer la profesión u ocupación.
- Que para el contexto de la prestación del servicio en las Sedes de Calle 80 Engativá, Chapinero, CSE Suba, CAPS Suba y Simón Bolívar, el oferente debe certificar que dispone de medico radiólogo, tecnólogos en radiología cumpliendo con la resolución 2003 del 2014 según la complejidad del servicio, garantizando servicio oportuno y con calidad en la Subred Norte E.S.E.
- Que para el contexto administrativo de apoyo a la prestación del servicio en las Sedes de Calle 80 Engativá, Chapinero, CSE Suba, CAPS Suba y Simón Bolívar, el oferente debe certificar que dispone de personal para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, con calidad en la Subred Norte E.S.E.
- Que para todo el personal del servicio de imágenes diagnósticas el oferente debe adherirse al programa de formación y educación (capacitación, cursos, conferencias, congresos, entre otros), participando activamente con el 100% del personal, demostrado por planillas de registro de firmas de asistencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- Que para el personal médico y asistencial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. el oferente debe presentar un plan de capacitación o asesoría/asistencia técnica, demostrando la planeación de las actividades y demostrando su implementación.
- Que el oferente garantizará que el personal a cargo de la prestación del servicio, conozca y cumpla las normas y procedimientos internos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., así como que asista a los espacios de reunión, capacitación u otros convocados; acatando las observaciones y/o sugerencias y/o indicaciones emitidas por los programas institucionales orientados a la atención clínica segura, control epidemiológico, emergencias, COPASST y gestión ambiental PIGA, entre otros.
- Que el oferente responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal que con el que preste el servicio para la ejecución del contrato resultado de esta Convocatoria, certificando igualmente que el personal a su cargo no tiene vinculación alguna de índole laboral con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Así como garantizará que ninguno de los profesionales, tecnólogos y personal administrativo a su cargo trabajará más de las horas permitidas legalmente acorde con la normatividad vigente y aplicable.
- Que el oferente presentará al supervisor del contrato antes del inicio del mes siguiente, la programación del personal para la prestación del servicio por cada sede detallando la distribución por turno y/o por día, garantizando la cobertura en la totalidad de los días del mes.
- Que el oferente deberá certificar y garantizar que los médicos especialistas en radiología tienen póliza de responsabilidad civil Extracontractual durante la ejecución del contrato resultado de esta Convocatoria.
- Que el oferente deberá contar con el personal de planta de la Subred Norte E.S.E. asignado al servicio de imágenes diagnósticas y garantizar manera inmediata su reemplazo, en caso de que se hallare en situaciones administrativas tales como vacaciones, permisos, incapacidades, licencias u otra que implique la ausencia de este.

NOTA: A continuación, se adjunta cuadro que establece el personal mínimo a garantizar por el oferente, por sede:

PERSONAL NECESARIO POR SEDE				
CHAPINERO	CAPS SUBA	CALLE 80 ENGATIVA	SUBA CES	SIMON BOLIVAR
Medico Radiólogo	Personal requerido de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014	Medico Radiólogo	Medico Radiólogo	Medico Radiólogo
Trascriptora		Trascriptora	Trascriptora	Trascriptora
Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología
N/A	N/A	Auxiliares de enfermería	Auxiliares de enfermería	Auxiliares de enfermería



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista
Coordinador Sede (Puede Compartirse con los de UMHES)	Coordinador Sede (Puede Compartirse con los de UMHES)	Coordinador Sede	Coordinador Sede	Coordinador Sede

Notas complementarias a este factor habilitante:

1. El oferente detallará en la propuesta, el número de personas por perfil y Sede, que considere necesario y suficiente para garantizar un servicio oportuno, con calidad y oportunidad, para los servicios de hospitalización, urgencias y ambulatorio.
2. El oferente deberá garantizar la presencialidad de Médico Radiólogo de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014, en los horarios que la Subred Norte indique.
3. El oferente deberá anexar las hojas de vida del personal médico radiólogo, en las cuales se soporte: Tarjeta de la Secretaria Distrital de Salud, Tarjeta profesional del Ministerio de la Protección Social, Resolución de la Secretaria de Salud, Certificado de registro al RETHUS y Carnet de Radio protección.

EQUIPOS BIOMEDICOS: El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- Prestar el servicio con equipos biomédicos nuevos o que tengan una antigüedad no mayor a 4 años de uso, debe contar con protección electrónica y con un cronograma de mantenimiento y hojas de vida, los cuales deberán cumplir lo que defina ingeniería biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Realizar y entregar a la Subred Norte E.S.E de los estudios radio físicos y de calidad de todos los equipos de su propiedad como de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E manejados por el oferente, adjuntando todo el soporte documental y cumplimiento de requisitos necesarios para el proceso de licenciamiento de los mismos.

A continuación, se relacionan los equipos propiedad de la Subred Norte, para ser usados por el oferente:

EQUIPOS IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE PROPIEDAD DE LA SUB RED NORTE ESE							
ITEM S	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	INV	UBICACIÓN	PROPIEDAD
1	EQUIPO DE RAYOS X	PHILIPS	OPTIMUS 50	N.T	9744	CAPS SUBA	SUB RED NORTE
2	EQUIPO DE RAYOS X	TOSHIBA	RAD 2	A7572198	N.T.	USS ENTIGA CALLE 80	SUB RED NORTE
3	TOMOGRAFO	TOSHIBA	AQUILION 64	HCA082312 6	N.T.	USS ENTIGA CALLE 80	SUB RED NORTE
4	MAMOGRAFO	STARMEDPRO	MAMMORAY L	1L1LHF/025 9/CO	N.T.	USS ENTIGA CALLE 80	SUB RED NORTE
5	EQUIPO DE RAYOS X	GENERAL ELECTRIC	LOGIP P5	SR81884HL 9	V104300	USS CHAPINERO	SUB RED NORTE
6	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES	CARESTREAM	CLASSIC	1000450	V104668	USS CHAPINERO	SUB RED NORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

A cargo del oferente estará la custodia, manejo, cuidado y el mantenimiento preventivo de los equipos propiedad de la Subred Norte E.S.E. Con respecto al mantenimiento correctivo será responsabilidad de ambas partes y en proporciones iguales.

A continuación, la relación de los equipos necesarios por Sede a proveer por el oferente:

EQUIPOS QUE EL OFERENTE PROVEERA POR SEDE					
CHAPINERO	CAPS SUBA	CALE 80 ENGATIVA	SUBA CES	SIMON BOLIVAR	TOTAL EQUIPO S
# 1 Ecógrafo	N/A	# 2 Ecógrafo	# 2 Ecógrafo	# 1 Ecógrafo	6
N/A	N/A	# 1 Mesa Radiología digitalizada o de adquisición directa	# 1 Mesa Radiología digitalizada o de adquisición directa	# 1 Mesa Radiología digitalizada o de adquisición directa	3
N/A	N/A	#1 Equipo de Radiología Portátil	#1 Equipo de Radiología Portátil	#2 Equipo de Radiología Portátil	4
N/A	N/A	N/A	# 1 Tomógrafo (Multicorte o con rayo de electrón)	# 1 Tomógrafo (Multicorte o con rayo de electrón)	2
N/A	N/A	#1 Fluoroscopio ARCO C para salas de cirugía	#1 Fluoroscopio ARCO C para salas de cirugía		2
N/A	DIGITALIZADO R O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO BIOMEDICO	DIGITALIZADO R O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO BIOMEDICO	DIGITALIZADO R O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO BIOMEDICO	DIGITALIZADO R O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO BIOMEDICO	
ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA S)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA S)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA S)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA S)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA S)	

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Notas complementarias a este factor habilitante:

1. El oferente garantiza que los equipos biomédicos dispongan de los sistemas de comunicación y/o elementos (transductores, entre otros) necesarios para la toma de los procedimientos de imágenes diagnósticas.
2. El oferente garantizará la visualización y manipulación de imágenes en equipos de cómputo de servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.
3. El oferente debe detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato resultado de esta convocatoria en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E.

- El oferente garantizará la formulación de cronograma de mantenimiento preventivo y su cumplimiento a cabalidad, debe disponer de la hoja de vida de cada equipo ubicado en cada sede, así como el manual de operación de cada equipo en medio físico y magnético.
- La hoja de vida debe contener las características específicas como marca, modelo, serie, tipo de equipo, carga de trabajo, tipo de fuente, actividad, estado e historial de mantenimientos (correctivo y preventivo), así como cualquier otra característica adicional que definan las áreas de ingeniería biomédica y Recursos Físicos de la Dirección Administrativa.
- El oferente deberá entregar a la Dirección Administrativa – Área de Recursos Físicos / Activos Fijos, la relación de todos los equipos biomédicos, de apoyo y mobiliario que ingrese a cada sede. Todo movimiento de ingreso o salida deberá pasar por los requisitos y control de formatos del área de activos fijos.

DOCUMENTACIÓN: El oferente se compromete a disponer y emitir toda la documentación en relación a la prestación del servicio mediante trabajo conjunto con la oficina de calidad de la subred norte para el cumplimiento de los requisitos o condiciones de funcionamiento, y habilitación en el marco de la reglamentación de los prestadores del sector salud así mismo como la documentación y gestión orientada a la implementación de los estándares del sistema único de acreditación.

- Es obligación del oferente contar con el Manual de Radio protección y Manual de Vigilancia Epidemiológica, los cuales en su implementación estará bajo la responsabilidad directa del mismo, cualquier incumplimiento que acarree procesos administrativos y/o sanciones por entes reguladores o de inspección vigilancia y control, no serán de responsabilidad de la Subred Norte E.S.E.
- Es responsabilidad del oferente garantizar el cumplimiento de los requisitos de habilitación contemplados en la normatividad vigente y relacionados directamente con la prestación del servicio de imágenes diagnósticas como es la orientación e información al usuario, la idoneidad del recurso humano médico, técnico y auxiliar; la implementación y seguimiento del Manual de Radio protección y Manual de Vigilancia Epidemiológica de su propiedad, contando con los controles de Radio protección (Control de Dosimetría) de cada persona expuesta en la prestación del servicio, control de imágenes dañadas y análisis de causas, control de estudios rechazados y análisis de causas, control de estudios tomados con radiación ionizante (registro de exposiciones y dosis de radiación) y análisis de casos detectados con mayor número de exposición y/o mayor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

dosis de radiación; presentando de lo anterior informe de acuerdo a lo acordado con el supervisor del contrato asignado por la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

- El oferente deberá presentar los indicadores del servicio tales como oportunidad en la toma, oportunidad en la lectura, productividad, rendimiento y demás que le sean exigidos por el supervisor del contrato

DOTACIÓN – MEDICAMENTOS E INSUMOS:

El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- Contar de forma constante y suficiente de todos los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio, implementando controles de ingreso, almacenamiento y administración de los mismos.
- El oferente debe garantizar el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal, cumpliendo con las normas colombianas de seguridad industrial de bioseguridad para las personas designadas para la prestación del servicio objeto de esta invitación, tales como chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas, entre otros elementos, que deben estar en buen estado.

Nota: Queda prohibido por parte del oferente la reutilización de insumos.

- Todos los medicamentos y elementos biomédicos deben contar con registro INVIMA para uso médico.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: El oferente garantizará un sistema de información para la transmisión, emisión y consulta de imágenes y resultados por imagen y por paciente, de tal forma que permita búsqueda cronológica de las imágenes y búsqueda por criterios específicos, garantizando condiciones de redundancia y alta disponibilidad que se integre con el Sistema Hospitalario de Información (HIS) disponible en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, denominado Servinte Clinical Suite Enterprise

El sistema de información del proveedor debe garantizar la integración y automatización con parámetros de seguridad tecnológica, que permita la consulta en tiempo real.

El acceso a la consulta del sistema debe contar con características de confiabilidad, oportunidad y seguridad, garantizando que los usuarios, los procesos y los datos trabajen de manera oportuna, proporcionando información que facilite el desarrollo del conocimiento, contando con la infraestructura de red de cada sede.

MODALIDADES A PRESTAR POR SEDE: El proponente se compromete mediante manifestación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que cumplirá con lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

MODALIDADES EN IMAGENOLOGIA A PRESTAR POR SEDE

CHAPINERO	CAPS SUBA	ENGATIVA	SUBA CES	SIMON BOLIVAR
Ecografía General	N/A	Ecografía General	Ecografía General	Ecografía General
Doppler	N/A	Doppler	Doppler	Doppler
Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica
N/A	N/A	Tomografía Simple y Contrastada	Tomografía Simple y Contrastada	Tomografía Simple y Contrastada
N/A	N/A	Procedimientos intervencionistas mínimamente invasivos	Procedimientos intervencionistas mínimamente invasivos	Procedimientos intervencionistas mínimamente invasivos

Notas complementarias a este factor habilitante:

Nota 1. De radiología especial. El valor de estos, deben ser calculados y presentados por el oferente incluyendo los tiempos de especialista, insumos o elementos médico quirúrgicos usados.

Nota 2. De Tomografía y Resonancia. Los valores de estos deben ser calculados y presentados por el oferente incluyendo insumos o elementos médico-quirúrgicos usados.

Nota 3. Los insumos generales para los exámenes y procedimientos de Radiología Intervencionista están incluidos, sin embargo, aquellos procedimientos que requieran *kits* especiales de drenaje, agujas Tru-Cut y/o agujas especiales serán cobrados al valor comercial con presentación de la factura sin descuento, adicionando un 15%. Dicho porcentaje corresponde a gastos administrativos y financieros. Los procedimientos de intervencionismo serán realizados en sala especial, de acuerdo con infraestructura requerida según normas de habilitación. En caso de que las instituciones cuenten con estos insumos en almacén, podrán ser utilizados sin generar ningún costo adicional. Los insumos para lavado de manos y aseo de las áreas asignadas, servicios públicos y vigilancia serán administrados por cada institución.

El oferente debe detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato resultado de esta convocatoria en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E.

El oferente garantiza por escrito que la identificación de todos y cada uno de los servicios prestados será mediante CUPS según la Resolución 1132 de 2007 o las normas que la actualicen durante el desarrollo del contrato objeto de esta invitación.

RELACIÓN DE IMÁGENES: A continuación, se relacionan las imágenes diagnósticas que como mínimo el proponente seleccionado deberá garantizar mediante manifestación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en cumplimiento del objeto contractual. En caso de que existan imágenes diagnósticas adicionales a las aquí señaladas el posible proponente podrá manifestarlas en la etapa de recepción de observaciones al pliego de condiciones, estipulando allí el precio de cada uno: **ANEXO TÉCNICO 1.**

OPORTUNIDAD TOMA: En lo concerniente a la OPORTUNIDAD DE RESPUESTA, el proponente deberá anexar un documento en el que manifieste el tiempo de respuesta que se compromete a ofrecer para la prestación de los servicios, con las siguientes características:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas.

Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas.

Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.

Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.

Ecografía programada menor a cinco (5) días.

Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.

PLAN DE CONTINGENCIA: El proponente se compromete mediante manifestación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que cumplirá con lo siguiente:

- Documentar, entregar al supervisor asignado e implementar Plan de Contingencia que contenga el abordaje en recurso humano asistencial o de apoyo y recurso tecnológico de equipos biomédicos y/o equipos de apoyo o transmisión o caso fortuito, el plan de contingencia debe activarse de manera inmediato, una vez se presente el evento, este plan de contingencia se requerirá en caso de situaciones que alteren la continuidad del servicio en todas o en algunas de las sedes. El plan de contingencia puede considerar la prestación del servicio en sedes externas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- El proveedor deberá soportar en caso de ser requerido, copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios solicitados por los servicios de urgencias, hospitalizados y consulta externa de cualquiera de las sedes.

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL:

A continuación, se presenta el promedio mes de imágenes tomadas por tipo de estudio, las cuales solo serán indicativas para la presentación de la oferta, en razón a que estas podrán variar de acuerdo a la demanda propia de los servicios:

ESTUDIO	CANTIDAD
RX	12.000
ESPECIALES	25
TAC	1.900
ECOGRAFIA	4.000
DOPPLER	900
MAMOGRAFIA	350
RM	120

2.4 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe contemplar todos los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el "Anexo 3" PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO EXCEL)". La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, los valores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, con presentación de números enteros sin decimales (ni centavos).

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección señalado para la presente Convocatoria Pública.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E de fecha 20 de septiembre de 2017.

1. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la Convocatoria Pública, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

La SUBRED no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de Mil (1.000) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR	EVALUACIÓN
FACTOR JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR TECNICO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	600 PUNTOS
EVALUACION ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia, y previstos en la Convocatoria Pública, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso. Salvo aquellos que no sean Subsanales.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el aparte de "Rechazo de la propuesta", se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral "Requisitos jurídicos" a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanales.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro del término establecido en el requerimiento hecho por la SUBRED NORTE E.S.E. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACION JURIDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la propuesta pueda ser considerada en la evaluación técnica y económica.

3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE** o **NO CUMPLE**; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación de experiencia, técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente Convocatoria Pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria Pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.



3.4.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1....n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula: $CT = AC - PC$

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente que cumpla con dos (2) de los tres (3) indicadores financieros solicitados se entenderá como **Habilitado**.

3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

3.5.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

3.5.1.1. EVALUACIÓN TECNICA (Seiscientos 600 puntos) Se presentará por el oferente la propuesta técnica en físico y medio magnético CD y/o USB que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

FACTORES DE EVALUACION	Parcial	Subtotal
1. EQUIPOS	300	300
2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (Oportunidad)	200	200
3. VALORES AGREGADOS	100	100
TOTAL		600

3.5.2 DESCRIPCION DE FACTORES DE EVALUACION

3.5.3 VALORES AGREGADOS (100 PUNTOS)

Descripción	Puntaje Asignado
1. Programa de capacitación y actualización relacionado con el objeto del contrato. (Cantidad, periodicidad, intensidad y constancia de la misma)	100 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Se otorgará un puntaje de cien (100) puntos al oferente que presente el mejor programa de capacitación, teniendo en cuenta los factores antes citados de Cantidad, periodicidad, intensidad y constancia de la misma.

3.5.4. OPORTUNIDAD (200 PUNTOS)

Descripción	Puntaje Asignado
Oportunidad: el proponente deberá anexar un documento en el que manifieste el tiempo de respuesta en el que se compromete a ofrecer para la prestación de los servicios, se evaluará con 33,33 puntos al menor tiempo ofrecido en cada uno de los 6 criterios señalados a continuación: Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas. Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas. Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas. Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas. Ecografía programada menor a cinco (5) días. Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.	200 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred integrada de servicios
de Salud Norte E.S.E

3.5.5. EQUIPOS (300 PUNTOS)

Descripción	Puntaje Asignado
EQUIPOS: El valor máximo de puntuación será 300 puntos y se otorgará al oferente que ofrezca equipos con tecnología no mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la apertura del presente proceso. Se tendrá en cuenta tiempo de uso de los equipos, equipos nuevos vs usados, modelos de reciente lanzamiento y capacidades técnicas que se ajusten a los estudios a realizar y software compatible con el HIS utilizado por la Subred Norte. La mejor propuesta conforme a estas características obtendrá los 300 puntos establecidos. Las demás ofertas obtendrán un puntaje equivalente a menos 50 puntos respecto del máximo puntaje. • 6 ecógrafos • 3 equipos de Rx fijos • 4 equipos de Rx portátil • 2 arco en C • 2 escanógrafos multicorte • 4 equipos de digitalización • 3 equipos de impresión digital • Software	300 puntos

3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato anexo No.3 de la presente Convocatoria Pública, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá discriminar claramente:
 - a. Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos en la parte técnica descritos en el Anexo No 3.y totalizarlos
 - b. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
 - c. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2. Deberá considerar el plazo de ejecución señalado en la presente Convocatoria Pública.
3. Deberá considerar la forma de pago, señalados en la Convocatoria Pública.
4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente Convocatoria Pública. El proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la Convocatoria Pública.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 400 PUNTOS).

La oferta que presente mejor valor económico total de la relación de exámenes relacionados en el listado de cups del anexo No.3 de esta oferta, se le asignaran cuatrocientos (400) puntos, las demás ofertas recibirán el puntaje inversamente proporcional (Regla de tres)

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de cuatrocientos (400) PUNTOS máximo. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (Regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Obtendrá cuatrocientos (400) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.

5 Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.7 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor índice de liquides según la evaluación financiera realizada en la presente Convocatoria Pública.
2. En caso de persistir empate se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero según el radicado de correspondencia.

3.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte hábil desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia; en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante Comunicación de la Subred, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud y en el portal de la Contratación Pública y SECOP I.

3.10 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el



cronograma del presente proceso.

CAPITULO IV GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., han determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso, debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo.

Los porcentajes y vigencias de los amparos se describen a continuación:

TIPO DE PÓLIZAS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	X

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 149B No. 15-41

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

	trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato			
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO V ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., establecerá la minuta contractual.

5.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.2.1 GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

7. Velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.

8. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

5.2.2 ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato realizando los exámenes y procedimientos de acuerdo con las tarifas descritas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, así mismo las consideraciones restantes contempladas en la invitación y la propuesta.
2. Cumplir con la prestación del servicio Integral de Imagenología para Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en las sedes CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO, captando en estas las ordenes emitidas de los pacientes atendidos en cualquier punto de atención de la Subred Norte E.S.E; de pacientes atendidos en cualquiera de las sedes, las cuales serán adecuadas por el contratista de acuerdo a las necesidades locativas para la prestación del servicio, en el marco de la normatividad vigente sobre habilitación y otras que apliquen para esta prestación servicio, garantizando la movilización y circulación de los usuarios, pacientes y personal que presta el servicio; así como un espacio de sala de espera, cumpliendo totalmente con la normatividad aplicable. Garantizando las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección en el marco de la prestación del servicio asumiendo el costo relacionado e incorporándose a la gestión integral de residuos hospitalarios y cumplir con la adecuada segregación en la fuente resultado de la prestación del servicio.
3. Realizar la preparación necesaria, toma, lectura y entrega de resultado de ecografía, radiología convencional, radiología especial o contraste, radiología portátil, ultrasonido / ecografía, doppler / estudios vasculares, tomografía simple y contraste, resonancia simple y contraste, estudios con intervencionismo, guías ecográficas, guías por tac y operación de fluoroscopio o arco en c en salas d cirugía en las sedes de CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO.
4. Realizar la instalación del sistema eléctrico y de red de datos necesaria para la transmisión y comunicación del producto en todos los puntos de atención de servicio, así como programar y realizar el mantenimiento de las instalaciones electricas y de red, estos ajustes deben ser coordinados con la dirección administrativa – áreas de infraestructura, ingeniería biomédica y oficina de TIC. Disponiendo los insumos como estabilizadores, equipos de cómputo, impresoras, quemadores de medios magnéticos como CD/DVD, pantallas de lectura, grabadoras, sillas, muebles de almacenamiento, archivadores, sistema de llamado a pacientes en sala de espera, entre otros.
5. Implementar un sistema de comunicación de consulta de imágenes y resultados, tipo WEB, que cumpla con los criterios de seguridad de la información.
6. Certificar el cumplimiento de la Resolución no.18 1434 de 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

7. Presentar ante el supervisor del contrato los documentos, certificaciones o contratos que permitan detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E., en caso de que no se dispongan de las instalaciones de la Subred.
8. Certificar que el personal a cargo está vinculando acorde con el cumpliendo con los parámetros legales colombianos de afiliación y aportes al sistema general de seguridad social y que en su totalidad cuenten con autorización expedida por autoridad competente para ejercer la profesión u ocupación. Respondiendo por el cumplimiento de los requisitos de habilitación relacionados con la idoneidad del recurso humano y carné de Radio protección (Control de Dosimetría) de cada persona expuesta, mediante la formulación, implementación y seguimiento del Manual de Radio protección propio.
9. Garantizar la suficiencia del personal para la prestación del servicio como es médico radiólogo, medico ginecólogo, tecnólogos en radiología y auxiliar de enfermería; así como transcripción, de admisión o atención al usuario y entrega de resultados y de coordinador administrativo responsable por sede. El personal deberá cubrir las necesidades de los servicios de urgencias, hospitalizados, salas de cirugía y ambulatorios de en las sedes de CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO.
10. Presentar cronograma de capacitación de su personal a cargo y mensualmente certificar y soportar que fue cumplido.
11. Presentar antes del inicio del mes siguiente la programación del personal a su cargo por cada sede con el detalle de distribución por turno o por día, distribuidos garantizando la cobertura en la totalidad de los días del mes.
12. Garantizar la prestación del servicio con equipos biomédicos nuevos o que tengan una antigüedad no mayor a 3 años de uso, debe contar con protección electrónica y estar asegurados, realizando la instalación, el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo gastos de repuestos y mano de obra, con un cronograma de mantenimiento y hojas de vida, los cuales deberán cumplir lo que defina ingeniería biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.; así como que los equipos dispongan de los sistemas de comunicación y/o elementos (transductores, antenas, entre otros) necesarios para la toma de los procedimientos de exploración y de intervencionismo neonatal, pediátrico y adulto.
13. Realizar y entregar a la Subred Norte E.S.E. los estudios radio físicos y de calidad de todos los equipos de su propiedad como de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. manejados por el servicio de imágenes diagnósticas, adjuntando todo el soporte documental y cumplimiento de requisitos necesarios para el proceso de licenciamiento de los mismos.
14. Las glosas que surjan como producto de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista
15. Custodiar, manejar y cuidar mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
16. Garantizar la visualización y manipulación de imágenes de los estudios tomados en equipos de cómputo de servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa de los 32 puntos de atención de la Subred Norte E.S.E.
17. Certificar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E.
18. Entregar a la Dirección Administrativa – Área de Recursos Físicos / Activos Fijos, la relación de todos los equipos biomédicos, de apoyo y mobiliario que ingrese a cada sede. Todo movimiento de ingreso o salida deberá pasar por los requisitos y control de formatos del área de activos fijos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

19. Disponer y emitir toda la documentación en relación a la prestación del servicio mediante trabajo conjunto con la oficina de calidad de la subred norte ESE para el cumplimiento de los requisitos o condiciones de funcionamiento, y habilitación en el marco de la reglamentación de los prestadores del sector salud así mismo como la documentación y gestión orientada a la implementación de los estándares del sistema único de acreditación.

20. Contar e implementar con el Manual de Radioprotección y Manual de Vigilancia Epidemiológica, su implementación estará bajo la responsabilidad directa del contratista, cualquier incumplimiento que acarree procesos administrativos y/o sanciones por entes reguladores o de inspección vigilancia y control, no serán de responsabilidad de la Subred Norte E.S.E.

21. Contar de forma permanente y suficiente de todos los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio, implementando controles de ingreso, almacenamiento y administración de los mismos. Se incluye el carro de paro (mueble) y su dotación de equipos biomédicos tales como desfibrilador, fuente de oxígeno, succionador portátil y laringoscopio con hojas pediátricas y de adultos, en las sede CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR y CALLE 80 ENGATIVA. Queda prohibido por parte del oferente la reutilización de insumos. Todos los medicamentos y elementos biomédicos deben contar con registro INVIMA para uso médico.

22. Garantizar el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal, cumpliendo con las normas colombianas de seguridad industrial de bioseguridad para las personas designadas para la prestación del servicio objeto de esta invitación, tales como chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas, entre otros elementos, que deben estar en buen estado. Cumplir con los requisitos de oportunidad de lectura de imágenes tomadas así:

OPORTUNIDAD LECTURA	
SERVICIO	TIEMPOS DE OPORTUNIDAD EN LA LECTURA
Radiología simple y especial	6 horas – Servicio hospitalario- 24 horas – Servicio ambulatorio-
Ecografía / Doppler	1 hora – Servicio Hospitalario- 1 horas – Servicio Ambulatorio-
Mamografía	3 días
TAC	8 horas – Servicio hospitalario- 24 horas – Servicio Ambulatorio-
RNM	8 horas – Servicio hospitalario- 24 horas – Servicio Ambulatorio-
Procedimientos guiados por eco o tac e Intervencionismo	Entrega al finalizar la toma del examen.

Los servicios que no cumplan con esta obligación no serán reconocidos su pago en la cuenta presentada por el contratista para el periodo. A pesar de la oportunidad solicitada, siempre se deberá contar con la disponibilidad inmediata de la imagen para consulta por parte de los profesionales de la Subred.

23. Contar, entregar y aplicar plan de Contingencia que contenga el abordaje en recurso humano asistencial o de apoyo y recurso tecnológico de equipos biomédicos y/o equipos de apoyo o transmisión o caso fortuito por causas del contratista o por causas de la subred Norte ESE, activándose de manera inmediata, una vez se presente el evento en todas o en alguna de las sedes CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, SEDE SIMÓN BOLÍVAR y CALLE 80 ENGATIVA. El plan de contingencia puede considerar la prestación del servicio en sedes externas a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

la Subred Norte E.S.E. La oportunidad de la toma y lectura definida en esta convocatoria no podrá afectarse, pudiendo ser causa de no reconocimiento del pago del servicio que no cumple con los requisitos de oportunidad. El proveedor podrá entregar copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios solicitados por los servicios de urgencias, hospitalizados y consulta externa de cualquiera de las sedes, así como el que soporte el traslado de los pacientes a los sitios de toma, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.

24. Disponer en archivos digitales las órdenes médicas y los resultados de los estudios tomados como soportes para la revisión de la factura entregada mensualmente al supervisor del contrato.

25. Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe de ejecución en el cual se detalle la gestión realizada de cada uno de las obligaciones técnicas contenidas en este contrato, detallando la producción mensual, los indicadores de oportunidad, seguridad y calidad acordados con el supervisor del contrato asignado.

26. Contribuir con el desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E aportando para mejorar los procesos de atención, acatando las indicaciones y sugerencia impartidas por el supervisor del contrato obrando con lealtad y buena fé y poniendo a disposición la información necesaria para los controles institucionales y las auditorías internas o recibidas por entes externos.

27. El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio sin estar sujeto a ninguna consideración especial.

28. Participar activamente en conjunto con su personal de los lineamientos o políticas institucionales tales como Prestación de Servicio, Humanización, Responsabilidad Social, Seguridad del Paciente, Calidad y Mejoramiento Continuo, Gestión de la Tecnología, Gestión del Talento Humano y Gestión Ambiental.

29. Entregar con la presentación de la cuenta del periodo un informe integral y detallado en el cual describa: Informe estadístico: Detallando número de pacientes atendidos en el periodo, Numero de procedimientos realizados en el periodo; Oportunidad de atención de imagenología para usuarios de consulta externa, urgencias y hospitalización; Medición de la Satisfacción del Usuario sobre el servicio recibido; Implementación en el periodo del Manual de Radio protección; Implementación en el periodo del Manual de Vigilancia Epidemiológica e Indicadores de Seguimiento a la gestión.

30. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

5.3 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

a) Suscribir y presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos inherentes a su labor de CONTRATISTA.

b) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.4 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias Sin perjuicio que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, se pactaran en los mismos que las diferencias sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliación de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E liquidar los contratos de acuerdo a lo siguiente:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación en los contratos suscritos por la Subred, se hará automáticamente cuando se ejecute totalmente el valor contratado.

En este orden de ideas, sólo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor, presenten un saldo al momento de la terminación del contrato. Se exceptúan los contratos de obra, los convenios interadministrativos y aquellos que por el objeto se considere importante realizar la liquidación de los mismos.

5.6 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, La Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.7 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

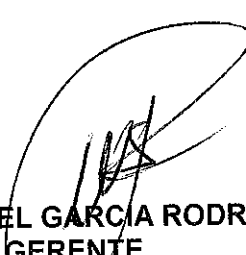
5.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

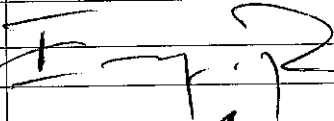
En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5.9 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	
Elaborado por:	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios Luis Enrique Páez Falla	Director Contratación Prof Especializado	
Aprobado por:	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXOS

Se requiere diligenciar de carácter obligatorio los anexos que apliquen para la presente convocatoria

ANEXO 1 – TABLA 1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

ANEXO 2 – REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 4 - MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5- MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 6 – COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL

ANEXO 7 – CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 9 – ROTULACIÓN SOBRE DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

ANEXO 10 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 1

TABLA 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
06.1.0.02	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA
Incluye:	TRUCUT O AGUJA FINA
34.5.0.	TORACENTESIS
34.5.0.01	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA
50.9.1.01	ASPIRACIÓN DE HÍGADO VÍA PERCUTÁNEA
54.2.8.01	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA
85.1.	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN MAMA
85.1.1.	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE MAMA
Simultáneo:	TODOS LOS TIPOS DE IMÁGENES COMO GUÍA
85.1.1.01	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA
85.1.1.02	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)
86.1.1.	DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS
Incluye:	AQUEL POR ABSCESO SUPERFICIAL, HEMATOMA, PANADIZO, ABSCESO PROFUNDO, FLEGMÓN ENTRE OTROS
86.1.1.01	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN
87.	IMAGENOLOGÍA RADIOLÓGICA
87.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CABEZA, CARA Y CUELLO
Incluye:	RADIOLOGÍA SIMPLE O CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO, TOMOGRAFÍAS LINEALES Y FLÚOROSCOPIA
Excluye:	ESTUDIOS RADIOLÓGICOS ESPECIALES O INTERVENCIONISTAS O CON MEDIO DE CONTRASTE INYECTADO, INFILTRADO EN SITIO DE VISUALIZACIÓN ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO (95.1.4.), ARTERIOGRAFÍAS (87.4.1.), FLEBOGRAFÍAS (87.4.3.), LINFANGIOGRAFÍAS (87.4.4.), DACRIOCISTOGRAFÍAS (87.4.6.)
87.0.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CRÁNEO
87.0.0.01	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE
87.0.0.03	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO
87.0.0.04	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA
87.0.0.05	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
87.0.0.06	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS
87.0.0.07	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
87.0.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS
87.0.1.01	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)
87.0.1.02	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS

87.0.1.03	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS
87.0.1.04	RADIOGRAFÍA DE MALAR
87.0.1.05	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO
87.0.1.07	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES
87.0.1.08	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES
87.0.1.12	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
87.0.1.13	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
87.0.1.31	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]
87.0.6.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CUELLO
87.0.6.01	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
87.0.6.02	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO
87.0.6.03	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]
87.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL, TÓRAX, Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS
Incluye:	<i>RADIOLOGÍA SIMPLE O CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO, TOMOGRAFÍAS LINEALES Y FLÚOROSCOPIA ANGIOCARDIOGRAFÍAS SIN CONTRASTE</i>
87.1.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL
Incluye:	<i>AQUELLA PARA ESTUDIO DE ESCOLIOSIS</i>
87.1.0.10	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
87.1.0.19	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL
87.1.0.20	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA
87.1.0.30	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
87.1.0.40	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA
87.1.0.50	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX
87.1.0.60	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL
87.1.0.61	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)
87.1.0.62	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
87.1.0.70	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL
87.1.0.91	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
87.1.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE TÓRAX
87.1.1.11	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL
87.1.1.12	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN
87.1.1.21	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO
87.1.1.29	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
87.1.1.81	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLÚOROSCOPIA PULMONAR
87.1.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE MEDIASTINO Y ÓRGANOS RELACIONADOS
87.1.3.20	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO
87.2.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN

87.2.0.02	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE
87.2.0.11	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
87.2.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VÍA DIGESTIVA
Incluye:	<i>ESTUDIO CON MEDIO DE CONTRASTE DEGLUTIDO O POR ENEMA</i>
87.2.1.01	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
87.2.1.02	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
87.2.1.03	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES
87.2.1.04	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
87.2.1.05	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
87.2.1.21	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)
87.2.1.22	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE
87.2.1.23	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL
87.3.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES
87.3.0.01	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA
Incluye:	<i>LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP</i>
87.3.0.02	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)
87.3.0.03	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)
87.3.0.04	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]
87.3.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES
87.3.1.11	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO
87.3.1.12	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA
87.3.1.21	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO
87.3.1.22	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO
87.3.1.23	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
87.3.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR
87.3.2.02	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
87.3.2.04	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
87.3.2.05	RADIOGRAFÍA DE CODO
87.3.2.06	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA
87.3.2.10	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO
87.3.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES
87.3.3.02	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)
87.3.3.05	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)

87.3.3.06	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)
87.3.3.08	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)
87.3.3.11	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL
87.3.3.12	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)
87.3.3.13	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)
87.3.3.14	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL
87.3.3.33	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)
87.3.3.35	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)
87.3.3.40	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)
87.3.4.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR
87.3.4.11	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
87.3.4.12	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA
87.3.4.20	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)
87.3.4.22	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
87.3.4.24	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA
87.3.4.26	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES
87.3.4.31	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)
87.3.4.32	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)
87.3.4.43	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
87.3.4.44	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
87.6.5.	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA
87.6.5.00	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD
87.6.8.	MAMOGRAFÍA
87.6.8.01	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA
87.6.8.02	MAMOGRAFÍA BILATERAL
87.7.4.	FISTULOGRAFÍA DE PARED ABDOMINAL
87.7.4.00	FISTULOGRAFÍA DE PARED ABDOMINAL SOD
87.7.6.02	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR
87.7.8.02	UROGRAFÍA INTRAVENOSA
Incluye:	<i>MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES</i>
87.7.8.31	URETEROGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER O URETEROSTOMÍA
87.7.8.51	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS
87.7.8.61	URETROCISTOGRAFÍA
87.7.8.62	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL
87.7.8.63	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA

87.7.8.71	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA
87.9.1.	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE CABEZA, CARA Y CUELLO
87.9.1.11	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE
87.9.1.12	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE
87.9.1.13	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE
87.9.1.14	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC)
87.9.1.16	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)
87.9.1.21	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS
87.9.1.22	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
87.9.1.31	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
87.9.1.32	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE
87.9.1.41	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)
87.9.1.50	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)
87.9.1.61	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO
87.9.1.62	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE
87.9.2.	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE COLUMNA
87.9.2.01	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)
87.9.2.05	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)
87.9.3.	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE TÓRAX
87.9.3.01	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX
87.9.3.91	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES
87.9.4.	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE ABDOMEN Y PELVIS
87.9.4.10	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR
87.9.4.20	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)
87.9.4.21	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA
87.9.4.30	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTIC]
87.9.4.60	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS
87.9.5.	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE EXTREMIDADES
87.9.5.10	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES
87.9.5.20	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES
87.9.5.22	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)
87.9.5.23	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)
87.9.9.01	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS

Incluye:	ANGIOTC
87.9.9.10	TOMOGRFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
87.9.9.20	TOMOGRFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)
87.9.9.90	TOMOGRFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
88.	IMAGENOLÓGIA CON OTRAS TÉCNICAS NO RADIOLÓGICAS
Incluye:	<i>ESTUDIOS DE IMÁGEN DIAGNÓSTICA CON ULTRASONIDO O ULTRASONOGRAFÍA O ECOGRAFÍA, RESONANCIA MAGNÉTICA</i>
88.1.	ECOGRAFÍA
Excluye:	<i>ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS (88.2.)</i>
88.1.1.	ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO
88.1.1.12	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS
88.1.1.18	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER
88.1.1.31	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
88.1.1.41	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
88.1.1.51	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)
88.1.2.	ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS
88.1.2.01	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
Incluye:	<i>MARCACIÓN ECOGRÁFICA PREQUIRÚRGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA</i>
Incluye:	<i>PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O INTERVENCIONISTAS</i>
88.1.2.11	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)
88.1.2.12	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS
88.1.3.	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS
88.1.3.01	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
88.1.3.02	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)
88.1.3.05	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)
88.1.3.06	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA
88.1.3.13	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)
88.1.3.31	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
88.1.3.32	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)
88.1.3.40	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
88.1.3.62	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER
88.1.3.90	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA

88.1.4.	ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS
88.1.5.	ECOGRAFÍA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS
88.1.5.01	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL
88.1.5.10	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
88.1.5.11	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER
88.1.6.	ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES
88.1.6.01	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
88.1.6.02	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
88.1.6.03	ECOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN EN NERVIOS DE EXTREMIDADES
88.1.6.10	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
88.1.6.11	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
88.1.6.12	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
88.1.6.13	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
Incluye:	<i>DEDOS</i>
88.1.6.20	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
88.1.6.21	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
88.1.6.22	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
Incluye:	<i>DEDOS</i>
88.1.6.30	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
88.1.6.40	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO
88.1.7.	OTRAS ECOGRAFÍAS
88.1.7.01	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS
88.1.7.02	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN
88.2.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS
88.2.1.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO
88.2.1.12	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
88.2.1.32	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO
88.2.2.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DEL ABDOMEN Y PELVIS
88.2.2.03	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS
88.2.2.12	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
88.2.2.22	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
88.2.2.32	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS
88.2.2.42	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO
88.2.2.52	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA
88.2.2.62	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS
88.2.2.72	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
88.2.2.82	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES

88.2.2.92	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES
88.2.2.94	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS
88.2.2.96	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL
88.2.3.07	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
88.2.3.08	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
88.2.3.09	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
88.2.3.16	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
88.2.3.17	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
88.2.3.18	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
88.2.6.02	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS
88.2.6.03	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO
88.2.6.	ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE TRASPLANTES (ÓRGANOS TRASPLANTADOS)
88.2.6.02	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS
88.2.6.03	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO
88.2.8.	OTROS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CONCEPTO
88.2.8.40	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES
88.3.	RESONANCIA MAGNÉTICA
Incluye:	<i>AQUELLA CON GADOLINIO DTPA ENTRE OTROS MEDIOS DE CONTRASTE</i>
88.3.1.	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO
88.3.1.01	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO
88.3.1.02	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA
88.3.1.03	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS
88.3.1.05	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
88.3.1.08	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS
88.3.1.09	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS
88.3.1.10	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA
88.3.1.11	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO
88.3.2.	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL
88.3.2.10	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE
88.3.2.11	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE
88.3.2.20	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE

88.3.2.21	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE
88.3.2.30	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE
88.3.2.31	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE
88.3.2.32	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE
88.3.2.33	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE
88.3.2.34	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE
88.3.2.35	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE
88.3.3.	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX
88.3.3.01	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX
88.3.3.41	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)
88.3.3.90	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR
88.3.4.	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN Y PELVIS
88.3.4.01	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN
88.3.4.30	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES
88.3.4.34	COLANGIORESONANCIA
88.3.4.40	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS
88.3.4.42	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA
88.3.4.43	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA
88.3.5.	RESONANCIA MAGNÉTICA DE EXTREMIDADES
88.3.5.11	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
88.3.5.12	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)
88.3.5.21	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES
88.3.5.22	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)
88.3.5.45	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA
88.3.5.60	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL
88.3.5.90	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO
88.3.9.02	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO
88.3.9.08	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS
Incluye:	<i>ANGIORM</i>
88.3.9.09	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA
88.3.9.11	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL
89.0.4.86	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

ANEXO No. 2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

ORGANIZACIÓN: La persona natural o jurídica deberá disponer de una estructura organizacional que permita el cumplimiento de su objeto social, el cual debe relacionarse con la necesidad expuesta en esta Convocatoria.

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (5) contratos celebrados durante los últimos cinco (5) años cuyo valor sea igual o superior al doble del presupuesto asignado para el presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo, fechas de inicio y terminación.
- ✓ Nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal donde debe constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

INFRAESTRUCTURA: El servicio Integral de Imagenología se prestará para Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en las sedes **CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA, CAPS SUBA, SIMÓN BOLÍVAR, CALLE 80 ENGATIVA y CHAPINERO**, captando y atendiendo en las sedes mencionadas, las ordenes emitidas por el personal médico en el marco de atención de los pacientes en cualquiera de los puntos de atención de la Subred Norte E.S.E.

El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- A mantener las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección en el marco de la prestación del servicio; así como programar y realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de red, estos ajustes deben ser coordinados con la dirección administrativa – áreas de infraestructura e ingeniería biomédica- y oficina de TIC.
- A disponer para la puesta en marcha y garantía de prestación del servicio la instalación los insumos como estabilizadores, equipos de cómputo, impresoras, quemadores de medios magnéticos como CD/DVD, pantallas de lectura, grabadoras, sillas, muebles de almacenamiento, archivadores, entre otros; en todas las sedes donde se preste el servicio de imágenes diagnósticas.

- A implementar un sistema de comunicación de consulta de imágenes y resultados, tipo WEB y a realizar la interfaz con el sistema de información Clínica Suite Enterprise y sus actualizaciones o modificaciones.
- A incorporarse a la gestión integral de residuos hospitalarios y cumplir con la adecuada segregación en la fuente resultado de la prestación del servicio.
- A certificar el cumplimiento de la Resolución No.18 1434 de 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.
- A detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato resultado de esta convocatoria en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E, en caso de que no se dispongan de las instalaciones de la Subred.
- A que notificará por escrito y de manera inmediata cualquier cambio de personal descrito en las Licencias de los equipos de imágenes y así poder dar cumplimiento a la normatividad vigente, por parte de la Oficina de Calidad de la Subred Norte.

RECURSO HUMANO: El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- A que la totalidad del personal a su cargo para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas está vinculando acorde con el cumplimiento con los parámetros legales colombianos de afiliación y aportes al sistema general de seguridad social y que en su totalidad cuenten con autorización expedida por autoridad competente para ejercer la profesión u ocupación.
- Que para el contexto de la prestación del servicio en las Sedes de Calle 80 Engativá, Chapinero, CSE Suba, CAPS Suba y Simón Bolívar, el oferente debe certificar que dispone de médico radiólogo, tecnólogos en radiología cumpliendo con la resolución 2003 del 2014 según la complejidad del servicio, garantizando servicio oportuno y con calidad en la Subred Norte E.S.E.
- Que para el contexto administrativo de apoyo a la prestación del servicio en las Sedes de Calle 80 Engativá, Chapinero, CSE Suba, CAPS Suba y Simón Bolívar, el oferente debe certificar que dispone de personal para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, con calidad en la Subred Norte E.S.E.
- Que para todo el personal del servicio de imágenes diagnósticas el oferente debe adherirse al programa de formación y educación (capacitación, cursos, conferencias, congresos, entre otros), participando activamente con el 100% del personal, demostrado por planillas de registro de firmas de asistencia.

- Que para el personal médico y asistencial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E el oferente debe presentar un plan de capacitación o asesoría/asistencia técnica, demostrando la planeación de las actividades y demostrando su implementación.
- Que el oferente garantizará que el personal a cargo de la prestación del servicio, conozca y cumpla las normas y procedimientos internos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., así como que asista a los espacios de reunión, capacitación u otros convocados; acatando las observaciones y/o sugerencias y/o indicaciones emitidas por los programas institucionales orientados a la atención clínica segura, control epidemiológico, emergencias, COPASST y gestión ambiental PIGA, entre otros.
- Que el oferente responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal que con el que preste el servicio para la ejecución del contrato resultado de esta Convocatoria, certificando igualmente que el personal a su cargo no tiene vinculación alguna de índole laboral con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Así como garantizará que ninguno de los profesionales, tecnólogos y personal administrativo a su cargo trabajará más de las horas permitidas legalmente acorde con la normatividad vigente y aplicable.
- Que el oferente presentará al supervisor del contrato antes del inicio del mes siguiente, la programación del personal para la prestación del servicio por cada sede detallando la distribución por turno y/o por día, garantizando la cobertura en la totalidad de los días del mes.
- Que el oferente deberá certificar y garantizar que los médicos especialistas en radiología tienen póliza de responsabilidad civil Extracontractual durante la ejecución del contrato resultado de esta Convocatoria.
- Que el oferente deberá contar con el personal de planta de la Subred Norte E.S.E asignado al servicio de imágenes diagnósticas y garantizar manera inmediata su reemplazo, en caso de que se hallare en situaciones administrativas tales como vacaciones, permisos, incapacidades, licencias u otra que implique la ausencia de este.

NOTA: A continuación, se adjunta cuadro que establece el personal mínimo a garantizar por el oferente, por sede:

PERSONAL NECESARIO POR SEDE				
CHAPINERO	CAPS SUBA	CALLE 80 ENGATIVA	SUBA CES	SIMON BOLIVAR
Medico Radiólogo	Personal requerido de acuerdo con la Resolución 2003	Medico Radiólogo	Medico Radiólogo	Medico Radiólogo
Trascriptora		Trascriptora	Trascriptora	Trascriptora

	de 2014			
Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología	Tecnólogos en Radiología
N/A	N/A	Auxiliares de enfermería	Auxiliares de enfermería	Auxiliares de enfermería
Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista	Atención al usuario o recepcionista
Coordinador Sede (Puede Compartirse con los de UMHEs)	Coordinador Sede (Puede Compartirse con los de UMHEs)	Coordinador Sede	Coordinador Sede	Coordinador Sede
Notas complementarias a este factor habilitante: 1. El oferente detallará en la propuesta, el número de personas por perfil y Sede, que considere necesario y suficiente para garantizar un servicio oportuno, con calidad y oportunidad, para los servicios de hospitalización, urgencias y ambulatorio. 2. El oferente deberá garantizar la presencialidad de Médico Radiólogo de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014, en los horarios que la Subred Norte indique. 3. El oferente deberá anexar las hojas de vida del personal médico radiólogo, en las cuales se soporte: Tarjeta de la Secretaria Distrital de Salud, Tarjeta profesional del Ministerio de la Protección Social, Resolución de la Secretaria de Salud, Certificado de registro al RETHUS y Carnet de Radio protección.				

EQUIPOS BIOMEDICOS: El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- Prestar el servicio con equipos biomédicos nuevos o que tengan una antigüedad no mayor a 4 años de uso, debe contar con protección electrónica y con un cronograma de mantenimiento y hojas de vida, los cuales deberán cumplir lo que defina ingeniería biomédica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Realizar y entregar a la Subred Norte E.S.E de los estudios radio físicos y de calidad de todos los equipos de su propiedad como de los equipos de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E manejados por el oferente, adjuntando todo el soporte documental y cumplimiento de requisitos necesarios para el proceso de licenciamiento de los mismos.

A continuación, se relacionan los equipos propiedad de la Subred Norte, para ser usados por el oferente:

EQUIPOS IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE PROPIEDAD DE LA SUB RED NORTE ESE							
ITEMS	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIAL	INV	UBICACIÓN	PROPIEDAD
1	EQUIPO DE RAYOS X	PHILIPS	OPTIMUS 50	N.T	9744	CAPS SUBA	SUB RED NORTE
2	EQUIPO DE RAYOS X	TOSHIBA	RAD 2	A7572198	N.T.	USS ENTIGA CALLE 80	SUB RED NORTE
3	TOMOGRFO	TOSHIBA	AQUILION 64	HCA0823126	N.T.	USS ENTIGA CALLE 80	SUB RED NORTE
4	MAMOGRAFO	STARMEDPRO	MAMMORAY L	1LILHF/0259/CO	N.T.	USS ENTIGA CALLE 80	SUB RED NORTE
5	EQUIPO DE RAYOS X	GENERAL ELECTRIC	LOGIP P5	SR81884HL9	V104300	USS CHAPINERO	SUB RED NORTE
6	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES	CARESTREAM	CLASSIC	1000450	V104668	USS CHAPINERO	SUB RED NORTE

A cargo del oferente estará la custodia, manejo, cuidado y el mantenimiento preventivo de los equipos propiedad de la Subred Norte E.S.E. Con respecto al mantenimiento correctivo será responsabilidad de ambas partes y en proporciones iguales.

A continuación, la relación de los equipos necesarios por Sede a proveer por el oferente:

EQUIPOS QUE EL OFERENTE PROVEERA POR SEDE					
CHAPINERO	CAPS SUBA	CALE 80 ENGATIVA	SUBA CES	SIMON BOLIVAR	TOTAL EQUIPOS
# 1 Ecógrafo	N/A	# 2 Ecógrafo	# 2 Ecógrafo	# 1 Ecógrafo	6
N/A	N/A	# 1 Mesa Radiología digitalizada o de adquisición directa	# 1 Mesa Radiología digitalizada o de adquisición directa	# 1 Mesa Radiología digitalizada o de adquisición directa	3
N/A	N/A	#1 Equipo de Radiología Portátil	#1 Equipo de Radiología Portátil	#2 Equipo de Radiología Portátil	4
N/A	N/A	N/A	# 1 Tomógrafo (Multicorte o con rayo de electrón)	# 1 Tomógrafo (Multicorte o con rayo de electrón)	2
N/A	N/A	#1 Fluoroscopio ARCO C para salas de cirugía	#1 Fluoroscopio ARCO C para salas de cirugía		2
N/A	DIGITALIZADOR O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO	DIGITALIZADOR O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO	DIGITALIZADOR O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO	DIGITALIZADOR O FLAT PANEL Y/O TECNOLOGIA DIGITAL EN EL EQUIPO	

	BIOMEDICO	BIOMEDICO	BIOMEDICO	BIOMEDICO	
ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS)	ESTACIONES DE VISUALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE IMÁGENES (EN EL AREA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS)	

Notas complementarias a este factor habilitante:

1. El oferente garantiza que los equipos biomédicos dispongan de los sistemas de comunicación y/o elementos (transductores, entre otros) necesarios para la toma de los procedimientos de imágenes diagnósticas.
2. El oferente garantizará la visualización y manipulación de imágenes en equipos de cómputo de servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.
3. El oferente debe detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato resultado de esta convocatoria en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E.

- El oferente garantizará la formulación de cronograma de mantenimiento preventivo y su cumplimiento a cabalidad, debe disponer de la hoja de vida de cada equipo ubicado en cada sede, así como el manual de operación de cada equipo en medio físico y magnético.
- La hoja de vida debe contener las características específicas como marca, modelo, serie, tipo de equipo, carga de trabajo, tipo de fuente, actividad, estado e historial de mantenimientos (correctivo y preventivo), así como cualquier otra característica adicional que definan las áreas de ingeniería biomédica y Recursos Físicos de la Dirección Administrativa.
- El oferente deberá entregar a la Dirección Administrativa – Área de Recursos Físicos / Activos Fijos, la relación de todos los equipos biomédicos, de apoyo y mobiliario que ingrese a cada sede. Todo movimiento de ingreso o salida deberá pasar por los requisitos y control de formatos del área de activos fijos.

DOCUMENTACIÓN: El oferente se compromete a disponer y emitir toda la documentación en relación a la prestación del servicio mediante trabajo conjunto con la oficina de calidad de la subred norte para el cumplimiento de los requisitos o condiciones de funcionamiento, y habilitación en el marco de la reglamentación de los prestadores del sector salud así mismo como la documentación y gestión orientada a la implementación

de los estándares del sistema único de acreditación.

- Es obligación del oferente contar con el Manual de Radio protección y Manual de Vigilancia Epidemiológica, los cuales en su implementación estará bajo la responsabilidad directa del mismo, cualquier incumplimiento que acarree procesos administrativos y/o sanciones por entes reguladores o de inspección vigilancia y control, no serán de responsabilidad de la Subred Norte E.S.E.
- Es responsabilidad del oferente garantizar el cumplimiento de los requisitos de habilitación contemplados en la normatividad vigente y relacionados directamente con la prestación del servicio de imágenes diagnósticas como es la orientación e información al usuario, la idoneidad del recurso humano médico, técnico y auxiliar; la implementación y seguimiento del Manual de Radio protección y Manual de Vigilancia Epidemiológica de su propiedad, contando con los controles de Radio protección (Control de Dosimetría) de cada persona expuesta en la prestación del servicio, control de imágenes dañadas y análisis de causas, control de estudios rechazados y análisis de causas, control de estudios tomados con radiación ionizante (registro de exposiciones y dosis de radiación) y análisis de casos detectados con mayor número de exposición y/o mayor

dosis de radiación; presentando de lo anterior informe de acuerdo a lo acordado con el supervisor del contrato asignado por la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

- El oferente deberá presentar los indicadores del servicio tales como oportunidad en la toma, oportunidad en la lectura, productividad, rendimiento y demás que le sean exigidos por el supervisor del contrato

DOTACIÓN – MEDICAMENTOS E INSUMOS:

El proponente deberá comprometerse mediante certificación escrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de lo siguiente:

- Contar de forma constante y suficiente de todos los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio, implementando controles de ingreso, almacenamiento y administración de los mismos.
- El oferente debe garantizar el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal, cumpliendo con las normas colombianas de seguridad industrial de bioseguridad para las personas designadas para la prestación del servicio objeto de esta invitación, tales como chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas, entre otros elementos, que deben estar en buen estado.

Nota: Queda prohibido por parte del oferente la reutilización de insumos.

- Todos los medicamentos y elementos biomédicos deben contar con registro INVIMA para uso médico.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: El oferente garantizará un sistema de información para la transmisión, emisión y consulta de imágenes y resultados por imagen y por paciente, de tal forma que permita búsqueda cronológica de las imágenes y búsqueda por criterios específicos, garantizando condiciones de redundancia y alta disponibilidad que se integre con el Sistema Hospitalario de Información (HIS) disponible en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, denominado Servinte Clinical Suite Enterprise

El sistema de información del proveedor debe garantizar la integración y automatización con parámetros de seguridad tecnológica, que permita la consulta en tiempo real.

El acceso a la consulta del sistema debe contar con características de confiabilidad, oportunidad y seguridad, garantizando que los usuarios, los procesos y los datos trabajen de manera oportuna, proporcionando información que facilite el desarrollo del conocimiento, contando con la infraestructura de red de cada sede.

MODALIDADES A PRESTAR POR SEDE: El proponente se compromete mediante manifestación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que cumplirá con lo siguiente:

MODALIDADES EN IMAGENOLOGIA A PRESTAR POR SEDE				
CHAPINERO	CAPS SUBA	ENGATIVA	SUBA CES	SIMON BOLIVAR
Ecografía General	N/A	Ecografía General	Ecografía General	Ecografía General
Doppler	N/A	Doppler	Doppler	Doppler
Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica	Radiología digitalizada básica
N/A	N/A	Tomografía Simple y Contrastada	Tomografía Simple y Contrastada	Tomografía Simple y Contrastada
N/A	N/A	Procedimientos intervencionistas mínimamente invasivos	Procedimientos intervencionistas mínimamente invasivos	Procedimientos intervencionistas mínimamente invasivos
Notas complementarias a este factor habilitante:				
Nota 1. De radiología especial. El valor de estos, deben ser calculados y presentados por el oferente incluyendo los tiempos de especialista, insumos o elementos medico quirúrgicos usados.				
Nota 2. De Tomografía y Resonancia. Los valores de estos deben ser calculados y presentados por el oferente incluyendo insumos o elementos médico-quirúrgicos usados.				
Nota 3. Los insumos generales para los exámenes y procedimientos de Radiología Intervencionista están incluidos, sin embargo, aquellos procedimientos que requieran kits especiales de drenaje, agujas Tru-Cut y/o agujas especiales serán cobrados al valor comercial con presentación de la factura sin descuento, adicionando un 15%. Dicho				

porcentaje corresponde a gastos administrativos y financieros. Los procedimientos de intervencionismo serán realizados en sala especial, de acuerdo con infraestructura requerida según normas de habilitación. En caso de que las instituciones cuenten con estos insumos en almacén, podrán ser utilizados sin generar ningún costo adicional. Los insumos para lavado de manos y aseo de las áreas asignadas, servicios públicos y vigilancia serán administrados por cada institución. El oferente debe detallar si prestará algún servicio en el marco del desarrollo del contrato resultado de esta convocatoria en sede alterna o diferente a las sedes de la Subred Norte E.S.E.

El oferente garantiza por escrito que la identificación de todos y cada uno de los servicios prestados será mediante CUPS según la Resolución 1132 de 2007 o las normas que la actualicen durante el desarrollo del contrato objeto de esta invitación.

RELACIÓN DE IMÁGENES: A continuación, se relacionan las imágenes diagnósticas que como mínimo el proponente seleccionado deberá garantizar mediante manifestación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en cumplimiento del objeto contractual. En caso de que existan imágenes diagnósticas adicionales a las aquí señaladas el posible proponente podrá manifestarlas en la etapa de recepción de observaciones al pliego de condiciones, estipulando allí el precio de cada uno: **ANEXO TÉCNICO 1.**

OPORTUNIDAD TOMA: En lo concerniente a la OPORTUNIDAD DE RESPUESTA, el proponente deberá anexar un documento en el que manifieste el tiempo de respuesta que se compromete a ofrecer para la prestación de los servicios, con las siguientes características:

Rayos X convencional ambulatorio, menor a 72 horas.
Lectura de TAC y RMN ambulatoria, menor a 72 horas.
Rayos X convencional para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.
Lectura de TAC y RMN para hospitalización y urgencias, menor a 24 horas.
Ecografía programada menor a cinco (5) días.
Lectura de mamografía y toma e interpretación de doppler ambulatorio siete (7) días.

PLAN DE CONTINGENCIA: El proponente se compromete mediante manifestación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que cumplirá con lo siguiente:

- Documentar, entregar al supervisor asignado e implementar Plan de Contingencia que contenga el abordaje en recurso humano asistencial o de apoyo y recurso tecnológico de equipos biomédicos y/o equipos de apoyo o transmisión o caso fortuito, el plan de contingencia debe activarse de manera inmediato, una vez se presente el evento, este plan de contingencia se requerirá en caso de situaciones que alteren la continuidad del servicio en todas o en algunas de las sedes. El plan de contingencia puede considerar la prestación del servicio en sedes externas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- El proveedor deberá soportar en caso de ser requerido, copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios solicitados por los

servicios de urgencias, hospitalizados y consulta externa de cualquiera de las sedes.

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL:

A continuación, se presenta el promedio mes de imágenes tomadas por tipo de estudio, las cuales solo serán indicativas para la presentación de la oferta, en razón a que estas podrán variar de acuerdo a la demanda propia de los servicios:

ESTUDIO	CANTIDAD
RX	12.000
ESPECIALES	25
TAC	1.900
ECOGRAFIA	4.000
DOPPLER	900
MAMOGRAFIA	350
RM	120



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

VER ARCHIVO EN EXCEL ANEXO No 3

ANEXO 4

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública No. 04 de 2018, que tiene por objeto "LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E." según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente Convocatoria Pública.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria Pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
7. Duración mínima del contrato y cinco (5) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 2018.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C. o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante_ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre: _____

Firma: _____

(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 6

COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices la Subred Norte E.S.E se compromete a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E, en el que se adjudicará:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA y CALIDAD.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018).

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa.: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 7

CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	
LIQUIDEZ	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en la convocatoria Pública y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 09

ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

Calle 66 No. 15-41, Sede Administrativa, piso 3

Correspondencia, Bogotá D.C.

Atención: Departamento de Contratación

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia

Bogotá D.C.

Referencia: Propuesta para "La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se permite invitar a presentar propuestas para "LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 10

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

Atención: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Atención: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Atención: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia
Bogotá D.C.

Referencia: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se permite invitar a presentar propuestas para “LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con lo establecido en la convocatoria pública, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente a la prestación del servicio de imagenología.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 16 De 2018

CDP. No.

104

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 232103040000000000000000

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 3210304

NOMBRE RUBRO.....: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 1,565,016,666.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 9,009,983,334.00

SALDO DE APROPIACION : 10,575,000,000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:CONTRATAR SERV INTEGRAL DE IMAGENOLOGIA SUBRED NOR
TE

POR UN VALOR INICIAL DE : 2,262,625,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

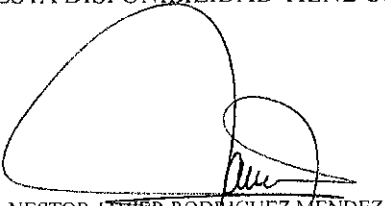
PARA UN VALOR ACTUAL DE : 2,262,625,000.00

DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 1,565,016,666.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 6,747,358,334.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO : AP-CT-F-01-04
		VERSION : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PAGINA : 1 DE 1
		FECHA : 11/10/2017

Fecha de Solicitud d/m/a	2018/01/15	Fecha de Recibido d/m/a	
--------------------------	------------	-------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Proceso:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADA TALES COMO RAYOS X SIMPLE Y CON CONTRASTE, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍA GENERAL, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, LA CUAL PODRÁ SER TOMADA EN SEDES ALTERNAS DISPUESTAS POR EL CONTRATISTA Y, RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, PARA FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CON EL OBJETIVO DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.", necesarios para el funcionamiento de sus sedes.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
	RADIOGRAFIAS	12000	UNIDAD	14057	VER ANEXO 1		
	EXAMENES ESPECIALES	25	UNIDAD	26	VER ANEXO 1		
	TAC (Incluye TAC Contrastado)	1900	UNIDAD	2434	VER ANEXO 1		
	Ecografia	4000	UNIDAD	4537	VER ANEXO 1		
	Doppler	900	UNIDAD	953	VER ANEXO 1		
	Mamografia	350	UNIDAD	377	VER ANEXO 1		
	RMN (Incluye RMN contraste y Especiales	120	UNIDAD	144	VER ANEXO 1		

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ___ NO ___ ANEXO 1. Dentro de este anexo se encuentran detallados los procedimientos por cada una de las secciones descritas. Todos los detallados en la Tabla No 1 del Anexo 1 deberán hacer parte de la oferta

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

VER ANEXO No 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; al oferente le asiste además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del Contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la SUBRED NORTE ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
8. Notificar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

Plazo estimado de ejecución del contrato (Indicar para cuanto tiempo)	DOS MESES Y OCHO DIAS
---	-----------------------

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
	Nombre y Firma del Director que revisa:	ALVARO DE JESUS GALVIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	

* Este campo es diligenciado por la Dirección receptora: ¿El bien o servicio solicitado se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ___ NO ___

Observaciones:
La supervisión técnica de este contrato estará a cargo de la dirección de Servicios Complementarios

130
Sx
2/10-91
1424

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Recursos Físicos	FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : RF-F-02-01
			VERSIÓN : 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. RECURSOS FÍSICOS		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 05/07/2016

CLASE DEL RIESGO GENERAL	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA										IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	
		Casilla de selección (Escoja solo una)						Casilla de selección (Escoja solo una)								
		4	3	2	1	4	3	2	1							
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA			
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento													Generación automática	Generación automática	Generación automática
OPERACIONAL:	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto contractual dentro del tiempo estipulado			2						3				5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	AMBOS
TECNOLÓGICO:	Obsolescencia Tecnológica. Falta de equipos			2								1		3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATISTA
FINANCIERO:	Dificultad en la consecución de recursos para llevar a cabo el objeto contractual		3							3				6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE
														0		
														0		
														0		
														0		
														0		
														0		
														0		
														0		
														0		

ELABORADO POR	
Nombre:	PATRICIA PEREZ
Cargo:	APOYO PROFESIONAL SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Fecha Elaboración d/m/a	2018/01/15